

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 023			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-466	PERTENENCIA	JOSE HEDISON ORTIZ ROJAS	LUZ ALBEIDA VEGA FLOREZ Y OTROS	FIJA FECHA AUDIENCIA	08/02/2021	1	153-155
2020-166	VERBAL	JHON KEVIN NAGASHIMA CORREA	CONSTRUINVERSIONES A&M SAS	RECHAZA CONTESTACIÓN DEMANDA	05/02/2021	1	85
2020-187	EJECUTIVO	ANA MARIA RESTREPO VELARDO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DECRETO 806	02/02/2021	1	31
2020-230	EJECUTIVO	JOSÉ ALCIDES ARANZAZU	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO 806	08/02/2021	1	22
2020-244	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO 806	05/02/2021	1	342
2020-289	EJECUTIVO	LUCERO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO Y DECRETA MEDIDA	08/02/2021	1	41
2020-291	EJECUTIVO	JAIRO AUGUSTO SABOGAL CRUZ	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO	10/02/2021	1	19
2020-297	EJECUTIVO	CONJUNTO CERRADO PARCELACIÓN CAMPESTRE LA MICAELA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO 806	05/02/2021	1	51
2021-021	EJECUTIVO	JUAN FRANCISCO BELTRAN VARGAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	05/02/2021	1	11

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2eb6f007ffaa0592da7e94c3c0f1bb034357e1c40739e617230c8648f8a37b**

Documento generado en 10/02/2021 02:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>